

980/17

t
Año de 1799

Orden de la Camara para q^e
la Aud^a informe sobre los me-
moriales de Mariano Perez
y Miguel Racho en solicitud
de la Notaria vacante en

Maynax

Con residencia en Villareal. Dice
el Sr. Fiscal: lease: el recurrente pre-
senta la faxi^{da} de Paul^{mo} Lempierrez, of
la hacienda q^e por su f. En Villareal.

Notaria

Sor Estremosa
Reg. la oñ. y el Informe.

Señor.

Mariano Pérez residente en la Ciu.^a
de Zaragoza, con su mayor respeto á V. M.

Dice: Que su único destino desde la edad
de catorce años hasta la de treinta y cua-
tro en que se halla, ha sido el seguir
la Carrera de Coñ. practicando con
la mayor puntualidad, y aplicación,
desempeñando los asuntos que se le
encargan como lo acreditan á su
tiempo: Que habiendo hecho por tres
veces su solicitud para el logro de una
de las Vacantes q. han ocurrido en el
Colegio de Coñ. de S.ⁿ Juan Evangelis-
ta de dicha Ciu.^a no ha podido conre-
guirlo, sin embargo, de que, en las úl-
timas seis Plazas que se dieron por
el Mes de Octubre del año pasado de
noventa y siete, fue propuesto por
la vuestra Aud.^a de Aragón el 4.^o, 5.^o
en su informe, por comprenderlo
para el desempeño de su solicitud

Expedientes separados con copia a ella laxi.

como contra del remitido por este
Real Acuerdo, y há de obrar en el Ex-
poniente en su virtud formado: Fue
en el Lugar de Maynar, á un quarto de
hora de distancia del de Villaxreal, Par-
tido de la Ciu.^a de Taroca en este Reyno,
se halla sin Cño. por haberse domi-
ciliado el que había en dha Ciu.^a de Ta-
roca, mediante Decreto de V. M.; por
cuyo supuesto, y no siendo justo re-
vea el Exp.^{te} sin crear alcabo de tan-
tos años de edad = A V. M. supli-
ca, se digna concederle dicha va-
cante del referido Lugar de Maynar,
y con ella la Notaria de los Reynos
con residencia en el de Villaxreal,
de donde es oriundo, y en el que
tiene una porción de Hacienda,
y casa propia, sin preferir á otro
alguno de menor mérito; pues así
lo espera de la notoria piedad de
V. M. = Mariano Perez.

Señor.

Miguel Racho Verino de la Ciu.^a de Ta-
roca A. L. R. P. de V. M. con el debido res-
peto hace presente: Fue á consecuencia
de concurrir en el Expon.^{te} los requiri-
tos necesarios para poder examinarse
para Cño. segun los Documentos pre-
sentados, solicitó se le concediese Nota-
ria de Reynos, y con residencia en la
referida Ciu.^a pero Vña. Mag.^a agració
con ella al Cño. R.^l del Lugar de May-
nar; y estando pronto el Expon.^{te} á fi-
jar su residencia en este Pueblo = Su-
plica á V. M. se digna agraciarle con
la Notaria de Reynos q.^e há quedado
vacante en el referido Lugar de May-
nar, por contra de los informes de
la R.^l Aud.^a de Tarazona concurrir
en el Suplicante las qualidades ne-
cesarias para su desempeño, y estar
pronto á fixar en dho Lugar su do-
micilio; y en ello recivirá especial
merced = Madrid 9 de Mayo de 1797 =

Expedientes separados con copia a la Cax;

En virtud de Poder = Joseph Ramon^{nto} en 27 de Julio
Alejandre?

De acuerdo a la Camara remito a v.e. los memoriales
ginales de Miguel Racho, cuatros Perez, y Fran. Wav.
cuatros y cuatros, en solicitud de que se les conceda
Not. de R^{no} en los Pueblos q. expresan; a fin de que ora
Al. ^{sta} inf. lo que se la ofrezca y parea, teniendo p^{te}
el ultimo Plan gen. de R^{no} R. y expresando la edad, ido-
medad, y demas circunst. de los Pretend^{tes}; resolviendome v.e.
con el inf. de los elem.^{tes} y docum^{tos}; y entretanto espero aviso del
Recor en esta. Dios que a v.e. m. a. cuatros 20 de Julio
de 1793.

Juan Ignacio de Aguirre

or Gov. y Capitan Gen. de R. de Aragón.

Expedientes separados con copia a la Cam.

1.º El primer punto es el de la forma de la casa, y de la
 2.º El segundo punto es el de la forma de la casa, y de la
 3.º El tercer punto es el de la forma de la casa, y de la
 4.º El cuarto punto es el de la forma de la casa, y de la
 5.º El quinto punto es el de la forma de la casa, y de la
 6.º El sexto punto es el de la forma de la casa, y de la
 7.º El séptimo punto es el de la forma de la casa, y de la
 8.º El octavo punto es el de la forma de la casa, y de la
 9.º El noveno punto es el de la forma de la casa, y de la
 10.º El décimo punto es el de la forma de la casa, y de la

422

Three Spence's

Mr. J. W. Chapman for 1000 lbs. of sugar

Independientes separados con copia de la Car.



Mariano Perez y Miguel Pracho

Dada despachados de oficio quatro m's.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Baras y Tulio v. y nueve de 1799. A. G. Nal

Atto

SS. J

Se re

neg.

Villava

Miralles

La Mupa

Excm.^a

Coron

La Mupa

Obedezca la orden de la Camara que expresa la
Carta que antecede fecha veinte de este mes. Y por
lo que toca á su cumplimiento, el Corregidor de la
Ciudad de Durango, y los Ayuntamiento de Ma-
nax y Calamocha informen con la posible ve-
verdad, sobre el contenido de los memoriales
dados á S. M. por Miguel Pracho, Mariano Perez
y Fran.^{co} Wabier mandando, en que soliciten Nota-
ria de Reyno los dos primeros con residencia
en dho Pueblo de Manax, y el tercero en el de
Calamocha; teniendo presente para ello el últi-
mo Plan General de Escribanos Reales, no con-
tando para en dichos informes la edad, idonei-
dad, conducta y circunstancias de ellos, pretendiendo
y si hay ó no necesidad de ellos; expresando
dicho Corregidor en el dictamen si esta ó no hecha en el
Partido la reduccion de Escribanos Reales, y con
especificacion del numero, de Locales
Numerarios y Reales, que en la actua-
lidad existen en dicho Partido. Haganse
expedientes separados con copia de la Car-
ta.

ta y de este otro. Venian los informes separados
a la vista del Fiscal de S. M.

En de estos recibiremos las ordenes corresp. con
copia de la memoria al Corregidor de Taxoca y
al Ayuntamiento de Nauman.

Pase a V. M. los adjuntos
informes con las Copias
q. e. devuelvo, p. q. e. se sirva
V. M. darley el debido curso.

Doy q. n. a V. M. m. d. d.
Taxoca 02 de Agosto de 1791.

Ant. de Colorado

S. J. D. N. Juan Laborda

ble a esta Ciudad. En cuanto al numero a E. n. o.
actual en este Partido, son diez numeracion
para el Turpado a esta Ciudad con residencia
en la misma, y otros diez reales para el de
rempeso a la Comision y negociacion que ocurren
y vienen a de E. n. o. reales en diferente P. n. e.
blay el Partido, con dos reales, segun el Plan
formado, a los que algunos no opusieron la fa-
cultad ya por su avanzada edad, ya por

ta y oca
a la vista

En do de l
conia de l
al Ayuntamiento



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Exmo S.^{ra}

Cumpliendo con la oñ a V.E. fha a 20 al que
rige, para que informe sobre la conducta, idoneidad
y circunstancias de Mariano River, y Miguel Ma-
cho, en calidad de Notaria y Reinos, con residen-
cia aquel en el lugar de Villarreal, y este en el
de Mainar. Deseo hacer a V.E. presente, no me
fácil informar al primero con la integridad e
impeñidad que se due, por cuanto tiempo ha
residido y existe en esa Capital, y no tengo ni he
podido adquirir noticia alguna de su conducta
y aptitud; y por lo que arrey ponde al segundo
a quien ya tengo informado, me consta su
buena conducta, e idoneidad, su edad veinte y
seis años, y conparentado con alguna gente vi-
ble a esta ciudad. En cuanto al numero a Eñon
actual en este Partido, son seis numeracion
para el Turpado a esta ciudad con residencia
en la misma, y otros seis reales para el de
rempeso a la comision y negocio que ocurren,
y cinco y de Eñon reales en diferente Pue-
blo al Partido, con dos doctores, segun el Plan
formado, a los que algunos no opieren la fa-
cultad ya por su avanzada edad, ya por

my pingues Patrimonio, y por dize
rentes, causas. El legajo de mainar es fue-
do a deparar. to con otros apellidos, que alla
vacante, por lo que soy de. entia com bendia
se movere a Eno remplazando con el
que conidex u. E. may huil. Daroca 6 de
A. Porto de 1799.

Exmo. V. o.

Ant. del Saurio

J. J. Juan
del Saurio
del Saurio
del Saurio.

My Señor mío: Dimeguinos a Vm. lo ad-
junto. Informes q. se ha servido pedir a este
Ayuntamiento en el Sr. Acuerdo sobre la salu-
cidad q. intentan Dr. Miguel Pacheco beuno
de la Ciudad de Saroca. y Dr. Mariano Perez
de la de Tarazona a la Notaria a estos Reg-
nos con residencia dho. Pacheco en este de Mayaguez
nada, y dho. Perez en el de Villanueva lo que
participo a Vm. para su inteligencia y
lo ponga en superior noticia Dios que a
Vm. m. d. a. Mayaguez 12 de Septiembre
de 1777.

Por los Señores del Ayuntamiento
Camilo Sebastian Fiel de los

Dr. Juan Lacerda.

(Camilo Sebastian Fiel de los)

El Fiscal de S. M. en vista de este Expediente
Dice: que para poder informar à la R.^a Cama-
ra con mas pleno conocimiento, conviene man-
dar que Mariano Perez Residente en esta Ciudad
expone si le acomodaria tener su domicilio en
el lugar de Maynar, en caso que S. M. tenga
à bien concederle la Ex.^a nica R.^a que solicita,
y hecho se xerexa el Fiscal exponer lo que co-
rresponda.

J. C. sin embargo resolverà como
siempre lo mas acertado. Taragosa 20 de
Septiem.^{re} 1799.

Supl.
Regente.
Villava.
Chizallei.
La Ripa.
Perez.
Cocon.
Tarauca.

Taragosa 20 de Sept.^{re} 1799. A. Genl.

Mariano Perez residente en esta Ciudad expone
se à este Tribunal, si le acomodaria tener su domici-
lio en el lugar de Maynar, en caso de que S. M. tenga
à bien concederle la Ex.^a nica Real que solicita.
Y hecho vuelva à la vista del Fiscal de S. M.

Not.^a En 7 de cinco de dho. notifique el auto anteced.^{te} à ella.
Mariano Perez, en su persona de que certifico.



Quarenta maravedis.

ELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVVE.

Como Son

Mariano Perez Natural, y Residente en esta
Ciudad. Dice: Que se halla con la solicitud de crearle
Notario delor Reynor con domicilio en el lugar de
Maynar, cuyo Expediente se encuentra en el dia
à informe de V. C.: Y deseando acreditar con Docu-
mentos quanto viene expuesto en su Memoria
al à la R.^a Camara, presenta su Partida de Naci-
miento, Informacion de limpieza de Sangre, quatro
Certificaciones de Practica, y un testimonio de q.
el Padre del Exponente porche Casa, y Hacienda
en el Lugar de Villanreal, inmediato al de May-
nar: Por tanto

El V. C. pide, y suplica haya por presentador
dho. Documentor, y se sirva mandar se vnan al
Exped.^{te} de informe, y q.^e evagnado este, vele de-
buelvan, dejando recibo, para presentarlos
en el R.^a y Supremo Consejo de Castilla, en q.^e
recivira merced de la justificacion de V. C.

Lo presenta

Mamuela Solis

claus
Regente
Milla
Miralles
da Mpa.
Perez
Cocón
Lanauca.

9
Lara y gñep. v. y tres a M.D. fca. Gen.
Por presentados los documentos, los que
se juntan al expediente



Quarenta maraucois.

SELLO CUARTO, QUARENTA
TA MARAUCOIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Como San

Mariano Perez Natural y Residente en esta
ciudad en el Expediente a Informe p. la vacante de
Cono. El lugar de Maynar Dice: Que se le ha he-
cho saber un Auto de V.C. por el que se le man-
da, exponga si le convendria el establecer su do-
micilio en dho lugar: Por tanto y en atencion
a la muy corta distancia q. hay entre el de Villa-
real al referido de Maynar, y poder estar este
cuydan de su Hacienda.

A V.C. pide, y replica se sirva mandar vnir
este a dho Exped. y q. el domicilio q. tiene per-
tace en su Memorial, sea y se entienda en
el lugar de Maynar (como se q. d. M. se tiene
concederle dha vacante) pues asi lo espera de
la notificacion de V.C.

Mariano Perez

La oventa
Juan Cocon



El Sr. D. Juan de S. M. en vista de este expediente
 a la R. Cámara sobre las Nombraciones de
 Mariano Perez y Miguel Pacheco, en que soli-
 citan se les conceda la Renta de Reynos vacante
 en el Lugar de Mayman, que que el mencionado
 Lugar de Mayman es Cavera de su Departamento,
 necesita un Eñe para el despacho de los negocios
 que ocurran en el y en los seis Pueblos agregados
 que son Villanueva, Villadon, Villanueva, Trinal-
 villa, Xanga, y Tinguera.

Entre los dos pretendientes parece
 de superior merito el mencionado Mariano Perez
 por su mucha practica, edad, y buenas circuns-
 tancias, a que viene ya informado el Acuerdo
 en los expedientes formados en el año de 1797, y
 en el presente sobre las Causas del Colegio de Sr.
 Juan Evangelista.

De lo que comendaria que S. M.
 se sirva concederle la Renta de Reynos que pre-
 tende, pero con la precisa obligacion de residir
 en el Lugar de Mayman, y asistir al despacho de
 los negocios que ocurran en los expresados seis Pue-
 blos agregados.

V. E. sin embargo informara
 como lo es en este momento. Tarazona 3 de
 Octubre de 1799.



Data despachos de oficio quatro dias

SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y NUEVE.

Alto
 su Ex.
 Regente
 Villanova
 Chiraller.
 La Renta
 Perez
 Cocon
 Vascueta
 Roman.

Tarag. y Octubre siete de 1799 etcu. Sen.

Carate este expediente al Señor del Partido
 para que arregle el informe que corresponda.



del Colegio de S. Juan Evangelista, y
con licencia a ser la edad la de 30 años,
y la del otro 26, y mayor practica a
aquel.

El Tribunal intima: Que
consentirá dispensarle al Mariano
Guzmán la gracia de Notaria de Rey-
nos con prebenda e indispensable residen-
cia en Maynar, a que tiene habido
formal hallanamiento.

Yra. Mag. como siempre, determi-
na. Lo mas conveniente y justo. La
mag. 21 de Octubre de 1799.

P
Faro a manos de S. el informe adjunto q.
hace esta Aud. en la instancia de Mariano
Guzmán y Miguel Pacheco sobre que se les conce-
da Notaria de Reynos con residencia en
el Lugar de Maynar; a fin de que con el
Memorial que se devuelve lo haga S. prece-
te a la H. Camara.

Dios que a G. S. m. d.
La lag. y octubre 26 de 1799.

S. D. Juan Ignacio de Ayestaran.



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Como Cor.
C. S.

Mariano Perez, N.idente en esta Ciu.^a en el Ex-
pediente 2 Informes para la vacante 2 Cño. en el
Lugar 2 Maynar, Partido 2 la 2 Saroca, con el
devido respeto Dice: Fue para el que V.C. habia
2 dar, y no por el Exponente, presento sus
Documentos 2 Informacion 2 limpiara 2 san-
gre; Certificador 2 Practica; y Partida 2 Bautis-
mo; y viendolo preciso al Exponente el recopar-
los para presentarlos en la R.^a Camara, caso
2 que se le conceda sta Vacante

M. V.C. pide, y replica, se sirva mandar q.
dejando recibo se le entreguen originales thos
Documentos para el expreado fin, pues
así lo espera 2 la piedad 2 V.C.

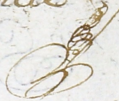
Lo presenta
Pedro Gil de la Cruz

(C)

Alto Tarag^a y Dec^{re} diez y nueve de 1799 Au^{to} Real

6.87
50^{te}
preg.
miralles
ladriipa
Ejourn.
Perez
Coco
Varauca
Boto

Como lo pide



Recivi' los Documentos que se me man-
dan entregar en el Auto antecedente. Tar-
rag^a y Debre. 24 de 1799

Mariano Perez. 